



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 145-2024-MDL-"A"

Lagunas, 19 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Oficio N° 003-2024/D-YB-L, de fecha 23 de junio de 2024, Requerimiento N° 126-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 11 de julio de 2024, Informe N° 416-2024-MDL/UL, de fecha 12 de julio de 2024, Memorandum N° 470-2024-MDL-GM, de fecha 12 de julio de 2024, Informe N° 527-2024-MDL-SGPyP, de fecha 12 de julio de 2024, Informe N° 02-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 17 de julio de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 19 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 73° de la misma ley acotada, en materia de competencia municipal de servicios sociales locales establece que: "Los gobiernos locales son competentes para organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bien estar e la población".

Que, mediante oficio N° 003-2024/D-YB-L de fecha 23 de junio de 2024 la Institución Educativa CRFA "San Sebastian" solicita apoyo con sonido musical para celebración de aniversario de dicha Institución Educativa.

Que, mediante Requerimiento N° 126-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 11 de julio de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, solicita servicio de alquiler de equipo de sonido para apoyo en las actividades costumbristas culturales y artísticas de los estudiantes de la Institución Educativa CRFA "SAN SEBASTIAN" del caserío de Yerbas Buenas, para los días 12 y 13 de julio en el horario de 08:00 pm a 01:00pm (reinado y serenata).

Que, mediante Informe N° 527-2024-MDL-SGPyP, de fecha 12 de julio de 2024, la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación de crédito presupuestal del servicio de alquiler de sonido para apoyo a la I.E CRFA "San Sebastian" del Caserío Yerbas Buenas, servicio requerido para los días 12 y 13 de julio del presente año, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000408-2024, aprobado por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 02-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 17 de julio de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, es de la opinión que es PROCEDENTE la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal para el servicio de alquiler de Sonido para apoyo a la I.E CRFA "San Sebastian" del Caserío Yerbas Buenas, debiéndose emitir el acto administrativo que así lo disponga y continuar con las acciones administrativas que el caso amerite para el cumplimiento a la etapa de la ejecución del gasto de conformidad con el artículo 11° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Con Proveído de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente a la solicitud de la parte interesada.

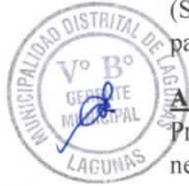
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico para el servicio de alquiler de Sonido para la I.E CRFA "SAN SEBASTIAN" del Caserío Yerbas Buenas, cuyo monto asciende a la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles); asimismo continuar con las acciones administrativas que el caso amerite para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Informática para la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE